



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 489 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 SEP 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 226-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº263-2016-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos (2) años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta (30) horas pedagógicas;

Que, la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 326-2016-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES-CP propone el incremento de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas, de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria para el desarrollo de labores docentes adicionales; asimismo con Informe Nº 0333-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo para el pago de dos (02) horas adicionales a favor de profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, correspondientes a los Gobiernos Regionales, para la implementación de la jornada laboral de treinta (30) horas semanales, ello a efectos de asegurar la sostenibilidad durante el año 2016 del financiamiento de dichas horas adicionales; señalando que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes y la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y a la base de datos remitida por el Ministerio de Educación; autorizan una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo Nº263-2016-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100**

SG - GRJ	
DOC. Nº	1705878
EXP. Nº	1166031





Gobierno Regional Junín



**SOLES (S/ 1 950 918.00)**, en la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas semanales, a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 263-2016-EF, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 950 918.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1,Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL



**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**  
**DECRETO SUPREMO N° 263-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. DE JUNIN	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto									
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	174 618	187 968	217 572	792 649	102 044	127 238	209 557	90 127	49 145	1 950 918
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	174 618	187 968	217 572	792 649	102 044	127 238	209 557	90 127	49 145	1 950 918
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	174 618	187 968	217 572	792 649	102 044	127 238	209 557	90 127	49 145	1 950 918
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	174 618	187 968	217 572	792 649	102 044	127 238	209 557	90 127	49 145	1 950 918
<b>TOTAL</b>	<b>174 618</b>	<b>187 968</b>	<b>217 572</b>	<b>792 649</b>	<b>102 044</b>	<b>127 238</b>	<b>209 557</b>	<b>90 127</b>	<b>49 145</b>	<b>1 950 918</b>

**RESUMEN**

5 GASTOS CORRIENTES	174 618	187 968	217 572	792 649	102 044	127 238	209 557	90 127	49 145	1 950 918
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	174 618	187 968	217 572	792 649	102 044	127 238	209 557	90 127	49 145	1 950 918
<b>TOTAL</b>	<b>174 618</b>	<b>187 968</b>	<b>217 572</b>	<b>792 649</b>	<b>102 044</b>	<b>127 238</b>	<b>209 557</b>	<b>90 127</b>	<b>49 145</b>	<b>1 950 918</b>

